

Pide al Juez la Defensoría de los Derechos de la Infancia

# MÉXICO - Niños deben tener careo supletorio con feminicida de su madre

Guadalupe Cruz Jaimes, Cimaconoticias

Lunes 22 de junio de 2009, puesto en línea por [CIMAC](#)

México, DF, 18 junio 09 - [Cimaconoticias](#) - Con la finalidad de salvaguardar el estado emocional de César y Andrés, de 10 y 9 años de edad, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI), solicitó hoy a Felipe Landeros Herrera, juez Tercero de lo Penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), que los careos de los niños con Isidro López Gutiérrez, presunto asesino de su madre, se efectúen sin la presencia de los menores de edad.

Así lo informó a Cimaconoticias Marcos Francisco López González, coordinador del Área Jurídica de ODI y representante legal de los niños, quien explicó que con los careos "supletorios" se respetaría el Interés Superior del Niño, establecido en convenciones internacionales ratificadas por México y en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin transgredir los derechos del procesado, pues la confrontación se realizaría.

César y Andrés son los únicos testigos presenciales del asesinato de su mamá, Nadia Alejandra Muciño, cometido, el 12 de febrero de 2004, por Bernardo e Isidro López Gutiérrez, padre y tío de los menores de edad, en Villa Nicolás Romero, Estado de México. Desde el crimen, el papá de los menores de edad está prófugo, mientras que Isidro apodado "Matute" permanece detenido, desde 2007, en espera de que le dicten sentencia.

El pasado 8 de junio, el juez Felipe Landeros, de la PGJEM, en Cuautitlán Izcalli, autorizó que el próximo 19 de junio se realice el careo entre los niños y el presunto asesino, así como con 10 testigos de descargo del implicado, pese a que peritos en psicología de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México advirtieron que los niños no eran aptos para la confrontación.

Marcos López indicó que si bien los careos "supletorios" que se aplican cuando los testigos no pueden asistir a los juzgados por algún impedimento físico, en este caso la imposibilidad radica en el ámbito de lo jurídico pues debe resguardarse la integridad física y emocional de los menores de edad.

Por ello, dijo, en este proceso judicial es importante que se aplique el principio del Interés Superior del Niño, que "implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño".

Además, la intervención física de los menores de edad resultaría "poco relevante e inequitativa en agravio de los niños", ya que "no cuentan todavía con la suficiente capacidad de abstracción", aseveró el Coordinador del Área Jurídica de ODI.

"Los menores de edad se encuentran imposibilitados para debatir en contra de las argumentaciones de los testigos de descargo, máxime cuando lo que se discutirá son horas precisas, las cuales los niños testigos, por su grado de desarrollo, no pueden referir de la misma manera en que lo hace un adulto", abundó.

Ante el riesgo para la salud emocional de los niños la ODI solicitó también al juez Landeros Herrera que

los careos se realicen tomando en cuenta medidas reconocidas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y organizaciones de derechos humanos, como son que se efectúen a través de un circuito cerrado de televisión.

También, que la diligencia se lleve a cabo en presencia de psicólogas y psicólogos para que den contención a los niños. Y que las preguntas se realicen en un lenguaje comprensible para los menores de edad.

### **Altos costos**

Anaía Castañer Poblete, psicóloga de la ODI, quien brindará atención psicológica a los menores de edad, indicó que la confrontación con quienes ellos señalan como el feminicida de su madre “les afecta porque no pueden cerrar el asunto, les provoca angustia excesiva, que es nociva porque puede derivar en actitudes violentas y depresivas”.

Además, dijo, “es probable que se sientan culpables, responsables de lo que pueda ocurrir, a su edad son todavía muy egocéntricos y el inculpado es una figura representativa”.

En algunos casos similares, aseguró, el trauma de afrontar dicha situación “amenazante” les genera “descontrol, violencia”, que puede minimizarse con el acompañamiento psicológico adecuado, que busca evitar que el proceso los revictimice e intenta que “sea algo que acabe dándoles herramientas, como que sepan que cuentan con el apoyo de otros adultos y de que nada de lo que pasó es su culpa”.

Ante la angustia excesiva que suele presentarse, los niños pueden utilizar mecanismos de represión que los orillan a dejar de lado el hecho, “borrar la historia” y la negación, ambos inútiles para el desarrollo de los menores de edad y capaces de propiciar que a corto, mediano o largo plazo presenten actitudes violentas y tristeza desmesurada, aún en momentos que no guarden relación con el trauma.

César y Andrés también pueden presentar estrés postraumático, que se caracteriza por padecer miedo y angustia debido a que “la escena sigue, irrumpe”, mencionó Castañer Poblete.

Para reducir el daño emocional, el careo debe realizarse a través de un sistema de circuito cerrado de televisión, los niños tendrán que estar en una habitación separada a la del inculpado, con la presencia del Secretario de Acuerdos y de personal psicológico que evalúe las reacciones de los niños y les dé contención, pues de lo contrario la confrontación “los quiebra”, aseveró a Cimacnoticias Marcos Francisco López González, coordinador del área jurídica de ODI.

Además, dijo, las preguntas deben ser filtradas y traducidas por personal especializado, pues por la edad y el grado de desarrollo de los menores de edad no pueden entender las preguntas si no son claras y concretas, para ello, existe un sistema de toma de declaraciones infantiles.

Por otra parte, un adulto leerá la declaración de los niños al inculpado. Cabe mencionar que estas acciones son reconocidas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y organizaciones de derechos humanos, indicó.